

Dichas alegaciones se dirigirán a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Sevilla y se presentarán en cualquiera de los Registros Generales o Auxiliares de los Órganos Administrativos, de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. A tales efectos los listados quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Sevilla, en la sede de Luis Montoto, núm. 133, cuya consulta podrá realizarse a su vez, a través de la web del empleado público: <https://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>, seleccionando: Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Quinto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de personas beneficiarias, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 2 de agosto de 2010.- La Secretaria General, María del Pilar Peña García.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 314/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 314/2010, interpuesto por doña Rocio Baselga Gómez-Bravo frente a Resolución denegatoria de fecha 10 de diciembre de 2009, dictada por la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, en relación al expediente CA/TA/07879/2007,

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y perso-

narse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución.

Sevilla, 9 de julio de 2010.- El Director General, Andrés Sánchez Hernández.

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm 347/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 347/2010, interpuesto por don José Manuel Cepeda Ojeda frente a Resolución denegatoria de fecha 29 de diciembre de 2009, dictada por la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo en relación al expediente SE/TA/06351/2008,

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución.

Sevilla, 9 de julio de 2010.- El Director General, Andrés Sánchez Hernández.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 316/2010, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla se ha interpuesto por don Miguel Conde Villuendas, en nombre y representación de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras, recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 316/2010 contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud de subvención para la formación, en virtud de la Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para la formación de oferta al amparo de la Orden que se cita.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del referido recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 316/2010 y ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con lo previsto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, emplazar a cuantos resulten interesados en el expediente a fin de que puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta Resolución ante el citado Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

Sevilla, 20 de julio de 2010.- El Director General, Andrés Sánchez Hernández.

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomas y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 458/2010, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla se ha interpuesto por doña M.ª Isabel Domínguez Gutiérrez, en nombre y representación de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras, recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 458/2010, contra la Resolución de 29 de marzo de 2010, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la referida Sección Sindical contra la Resolución de fecha 19 de enero de 2010, dictada en el expediente 201-CP/2006.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del referido recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 458/2010 y ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con lo previsto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, emplazar a cuantos resulten interesados en el expediente a fin de que puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta Resolución ante el citado Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

Sevilla, 29 de julio de 2010.- El Director General, Andrés Sánchez Hernández.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios.

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, en sesión celebrada con fecha 28 de julio

de 2010, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 51 del Decreto 343/2003, de 24 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto disponer la publicación del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Almería en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que figura como Anexo a esta Resolución.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001) y en el artículo 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24.12.2003). Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE del 14.7.1998), o potestativamente recurso de reposición ante éste Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la publicación de esta Resolución, según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.1999).

Almería, 29 de julio de 2010. El Rector, Pedro Roque Molina García.

A N E X O

REGLAMENTO DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

CAPÍTULO 1

Objeto, ámbito y principios

Artículo 1. Objeto.

La presente normativa será de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios, de acuerdo con las previsiones establecidas por la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Almería.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Los preceptos contenidos en la presente normativa serán de aplicación al personal funcionario perteneciente a las Escalas Propias de Funcionarios de la Universidad de Almería y de los Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas que se encuentren prestando servicios en esta Universidad.

Artículo 3. Principios y formas de provisión de puestos de trabajo.

1. La Universidad de Almería proveerá los puestos de trabajo adscritos a personal funcionario mediante procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

2. La provisión de los puestos de trabajo en la Universidad de Almería se llevará a cabo por los procedimientos de concurso y libre designación con convocatoria pública.

3. Cuando las necesidades del servicio lo exijan, los puestos de trabajo podrán cubrirse mediante redistribución de efectivos o por reasignación de efectivos como consecuencia de un Plan de Empleo, oída la Junta de Personal.